



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 17 de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto la solicitud que antecede y verificado el cumplimiento del inciso segundo del artículo 173 del C.G.P. el despacho dispone:

1. Oficiar a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., a fin de que se sirva expedir el histórico de avalúos catastrales de los inmuebles:

a) Predio Urbano Local Doscientos Nueve (209) A puerto Colombia "A", que hace parte integral del Centro Comercial Panamá Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 181-10 de la Avenida Carrera 13 de Bogotá Norte. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20260799 de la Oficina de Registro de Instrumento de Registros Públicos de Bogotá Zona Norte y cédula catastral número AAA0116KUJH, de propiedad del señor JORGE HUMBERTO CABRERA BAQUERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.975.540.

b) Predio Urbano Deposito 3327, que hace parte integral del Centro Comercial Panamá Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 181-10 de la Avenida Carrera 13 de Bogotá Norte. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20261356 de la Oficina de Registro de Instrumento de Registros Públicos de Bogotá Zona Norte y cédula catastral número AAA0116LLWF, de propiedad del señor JORGE HUMBERTO CABRERA BAQUERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.975.540.

2. **Oficiar** a las sociedades San Jerónimo Cajicá Cabrera Hermanos SAS y San Jerónimo Cajicá Inversiones S.A.S. para que se sirva informar si el señor JORGE HUMBERTO CABRERA BAQUERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.975.540, es actualmente socio de las sociedades referidas, y cuál es el número de acciones que posee el demandado dentro de cada una de las sociedades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ac00b2722d54856e2664e8bf03f635a824ec13579a46afa781f022637dea30

Documento generado en 17/09/2021, 12:03:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00306** GLORIA LILIANA VIRGUEZ
contra JORGE HUMBERTO CABRERA BAQUERO